

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0079 DE 2023****( FEBRERO 17 DE 2023 )**

Por medio de la cual se Modifica la Resolución No.0372 de Julio 29 de 2022 *“Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo, a la Agencia Privada Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo de LEADERSEARCH S.A.S.; y, se atiende lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo 491 de 2020”*

**LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO (E)**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 334 de 2014 del Ministerio del Trabajo y la Resolución 516 de 2015 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio de Público de Empleo y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 32 de la Ley 1636 de 2013 dispuso que, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo, se requiere autorización.

Que, el artículo 2 del Decreto 2518 de 2013 estableció como función de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, autorizar a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos fijados por el Gobierno Nacional mediante reglamento, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo.

Que, mediante Resolución 000334 del 24 de enero de 2014 del Ministerio del Trabajo, se delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo *“la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto 2852 de 2013, y demás normas que la reglamenten.”*

Que, mediante Resolución 000066 de febrero 5 de 2014, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; asignó la anterior función a la Subdirección de Administración y Seguimiento.

Que, a través de la Resolución 516 del 17 de julio de 2015, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; modificó la Resolución 000066 del 5 de febrero de 2014 para: *“Asignar a la Subdirección de Administración y Seguimiento, la ejecución de la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto 2852 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015, y demás normas que la reglamentan, delegada mediante la Resolución No.334 de 2014 en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.”*

Que, el numeral 16 del artículo 2.2.6.1.2.20 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 1823 de 2020, señala como obligación de los prestadores del Servicio Público de Empleo solicitar modificación de la autorización cuando se prevean cambios en las condiciones inicialmente autorizadas.

Que, de acuerdo con el párrafo 4 del artículo 2.2.6.1.2.19 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 1823 de 2020, el prestador autorizado deberá mantener durante el tiempo que se haya concedido la autorización, las condiciones jurídicas, operativas y técnicas que le permitieron obtenerla. En caso de incumplimiento, esta Unidad podrá suspenderla o revocarla mediante acto motivado.

Que, mediante el artículo 11 de la Resolución No. 293 del 02 de febrero de 2017, se modificó el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 1397 de 2015, donde se establece la caracterización de los Puntos de Atención autorizados para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 0372 de Julio 29 de 2022 "Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo, a la Agencia Privada Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo de **LEADERSEARCH S.A.S.**; y, se atiende lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo 491 de 2020"

Que, a través de la Resolución 000334 del 6 de junio de 2019, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, modificó la Resolución 000066 del 5 de febrero de 2014, modificada previamente por la Resolución 516 del 17 de julio de 2015; estableciendo: "Evaluación técnica: Asignar en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología la función de evaluar el cumplimiento de las funcionalidades y requisitos establecidos para los sistemas informáticos descritos en las solicitudes de autorización presentadas por las personas jurídicas."

Que, el Inciso 3° del artículo 2.2.6.1.2.18 del Decreto 1072 de 2015 establece que "la autorización tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo que la concede".

Que, a través de la Resolución No.0372 de Julio 29 de 2022; se Autorizó para la prestación del Servicio Público de Empleo a la Agencia Privada Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo de **LEADERSEARCH S.A.S.**

Que, la Resolución No.0372 de Julio 29 de 2022; expirará en agosto 15 de 2026.

Que, mediante radicado SPE-GSM-2023-ER-0000415 del 25 de enero de 2023, el señor **YOBANY BARRERO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.656.501 en calidad de Representante Legal de **LEADERSEARCH S.A.S.**, con NIT. 830.065.157-8 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.; solicitó Modificación de la Resolución de Autorización, en la requiere el cambio de nombre y/o identificación de un servicio especializado, y solicita la autorización para la prestación de un nuevo servicio especializado.

Que, como anexo a la solicitud de modificación, **LEADERSEARCH S.A.S.**, presentó la siguiente documentación: a) Carta de solicitud de modificación; b) Reglamento de prestación de servicios; c) Proyecto de Viabilidad; d) Certificado de existencia y representación legal y e) Anexos del componente tecnológico.

Que, de conformidad con el estudio integral realizado a la documentación allegada se concluye que la **LEADERSEARCH S.A.S.**, Si cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.6.1.2.19 del Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 2232 de 2021, motivo por el cual se procede a **MODIFICAR LA AUTORIZACIÓN** al solicitante; precisando que los servicios que preste deberán cumplir los principios y obligaciones establecidos en los artículos 2.2.6.1.2.2 y 2.2.6.1.2.20 del Decreto 1072 de 2015, así como los estándares y parámetros que para la prestación de servicios establezca la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; so pena de la imposición de las sanciones establecidas por la normatividad vigente.

Que, los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se ofrecerán por la **LEADERSEARCH S.A.S.**; de acuerdo con las características y condiciones contenidas en el Reglamento de Prestación de servicios y el Proyecto de Viabilidad, radicados con el consecutivo SPE-GSM-2023-ER-0000415 del 25 de enero de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No.0372 de Julio 29 de 2022 "Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo, a la Agencia Privada Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo de **LEADERSEARCH S.A.S.**; y, se atiende lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo 491 de 2020"; el cual quedará así:

“

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con las características y condiciones contenidas en el Reglamento de Prestación de Servicios y el Proyecto de Viabilidad, radicados con los consecutivos SPE-GSM-2023-ER-0000415 del 25 de enero de 2023; se Autoriza a la Agencia Privada Lucrativa, la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, en la **Modalidad Virtual** a través del siguiente **Punto de Atención** y condiciones:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 0372 de Julio 29 de 2022 "Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo, a la Agencia Privada Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo de LEADERSEARCH S.A.S.; y, se atiende lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo 491 de 2020"

**1. PUNTO VIRTUAL**

Dirección	Servicios
<a href="http://www.eempleo.com">www.eempleo.com</a>	<p><b>Servicios Básicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de Oferentes o Buscadores, Potenciales Empleadores y Vacantes</li> <li>• Orientación Ocupacional a Oferentes o Buscadores y Potenciales Empleadores</li> <li>• Preselección</li> <li>• Remisión</li> </ul> <p><b>Servicios Especializados</b></p> <p><b>Asociados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>ELEMPLEO GOLD</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prueba conductual – PDA especializada.</li> <li>• Consulta de estudios de salarios.</li> <li>• Prioridad en la búsqueda de hojas de vida.</li> <li>• Asesor de hoja de vida personalizado.</li> </ul> </li> <li>- <b>ELEMPLEO SILVER</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prueba conductual – PDA especializada.</li> <li>• Consulta de estudios de salarios.</li> <li>• Prioridad en la búsqueda de hojas de vida.</li> <li>• Asesor de hoja de vida Grupal.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Adicionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>E-HUNTERS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso de evaluación de hojas de vida.</li> <li>• Proceso de evaluación de candidatos.</li> <li>• Proceso de selección smart recruitment.</li> </ul> </li> <li>- <b>PAQUETES DE SUSCRIPCIÓN PARA POTENCIALES EMPLEADORES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de vacantes</li> <li>• Preselección Básica - Búsquedas sobre candidatos aplicantes de ofertas de empleo</li> <li>• Preselección Básica - Búsquedas sobre candidatos de la BD eempleo.com</li> <li>• Remisión directa en la plataforma - para Potenciales Empleadores Búsquedas en la BD y búsqueda de aplicantes a ofertas de empleo</li> </ul> </li> </ul>

**Parágrafo.** Los Servicios Básicos y Especializados que se prestarán, y la operación de la Agencia de Empleo, se soportarán a través del Sistema de Información Propio del Prestador.

”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No.0372 de Julio 29 de 2022; el cual quedará así:

“

**ARTÍCULO CUARTO.** Los servicios Especializados descritos en el artículo segundo de la presente resolución comportarán los siguientes costos para los Oferentes o Buscadores y para los Potenciales Empleadores; de acuerdo con el Reglamento de Prestación de Servicios.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
Asociados para Oferentes o Buscadores	
ELEMPLEO GOLD	Costo Durante los años 2023 – 2026
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prueba conductual – PDA- especializada. (100% virtual)</li> <li>• Consulta de estudios de salarios (100% virtual)</li> <li>• Prioridad en la búsqueda de hojas de vida (100% virtual)</li> <li>• Asesor Hoja de Vida personalizados. (100% virtual)</li> </ul>	<p>Desde \$100.000 hasta \$300.000</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 0372 de Julio 29 de 2022 "Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo, a la Agencia Privada Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo de LEADERSEARCH S.A.S.; y, se atiende lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo 491 de 2020"

Asociados para Oferentes o Buscadores	
ELEMPLEO SILVER	Costo Durante los años 2023 – 2026
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prueba conductual – PDA especializada. (100% virtual)</li> <li>• Consulta de estudios de salarios. (100% virtual)</li> <li>• Prioridad en la búsqueda de hojas de vida (100% virtual)</li> <li>• Asesor de hoja de vida Grupal. (100% virtual)</li> </ul>	Desde \$100.000 hasta \$300.000

Adicionales para Potenciales Empleadores	
E-HUNTERS	Costo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso de evaluación de hojas de vida</li> <li>• Proceso de evaluación de candidatos</li> <li>• Proceso de selección smart recruitment</li> </ul>	Entre 1.5 a 2 veces el salario de la vacante que se esté buscando ocupar por el Potencial Empleador

PAQUETES DE SUSCRIPCIONES PARA POTENCIALES EMPLEADORES	Costos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de vacantes</li> </ul>	<p>Los rangos en las tarifas para Potenciales Empleadores oscilan así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clientes individuales, publicación por unidad: entre \$100.000 más IVA y \$500.000 más IVA</li> <li>- Clientes en modalidades de suscripción o paquetes de productos: Entre \$1'000.000 más IVA (un millón de pesos) y \$60'000.000 (sesenta millones de pesos). Dentro del proceso de venta consultiva, se identifica la mejor solución para la empresa, acorde con el volumen y la complejidad de sus procesos de selección.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preselección Básica - Búsquedas sobre candidatos aplicantes de ofertas de empleo</li> </ul>	<p>Los rangos en las tarifas para Potenciales Empleadores oscilan así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clientes individuales, publicación por unidad (donde tiene disponibles filtros para ubicar los candidatos aplicantes que se ajustan al perfil): entre \$100.000 más IVA. y \$500.000 más IVA</li> <li>• Clientes en modalidades de suscripción (anuales): Entre \$1'000.000 (un millón de pesos) y \$60'000.000 (sesenta millones de pesos). Dentro del proceso de venta consultiva, se identifica la mejor solución para la empresa, acorde con el volumen y la complejidad de sus procesos de selección.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preselección Básica - Búsquedas sobre candidatos de la BD empleo.com</li> </ul>	<p>Los rangos en las tarifas para Potenciales Empleadores oscilan así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clientes en modalidades de suscripción (anuales): Entre \$1'000.000 (un millón de pesos) y \$60'000.000 (sesenta millones de pesos). Dentro del proceso de venta consultiva, se identifica la mejor solución para la empresa, acorde con el volumen y la complejidad de sus procesos de selección.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Remisión directa en la plataforma - para Potenciales Empleadores Búsquedas en la BD y búsqueda de aplicantes a ofertas de empleo</li> </ul>	<p>Los rangos en las tarifas para Potenciales empleadores oscilan así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clientes individuales, publicación por unidad (donde tiene disponibles filtros para ubicar los candidatos aplicantes que se ajustan al perfil): entre \$100.000 más IVA y \$500.000 más IVA.</li> <li>• Clientes en modalidades de suscripción (anuales): Uno de los servicios dentro de los paquetes es la posibilidad de filtrar candidatos registrados en la base de datos de empleo.com y filtrar sobre los candidatos aplicantes a ofertas de empleo. Entre \$1'000.000 (un millón de pesos) y \$60'000.000 (sesenta millones de pesos). Dentro del proceso de venta consultiva, se identifica la mejor solución para la empresa, acorde con el volumen y la complejidad de sus procesos de selección.</li> </ul>

”

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 0372 de Julio 29 de 2022 "Por medio de la cual se Autoriza para la Prestación del Servicio Público de Empleo, a la Agencia Privada Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo de LEADERSEARCH S.A.S.; y, se atiende lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo 491 de 2020"

**ARTÍCULO TERCERO.** Las demás disposiciones de la Resolución No.0372 de Julio 29 de 2022, se mantienen vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar la presente Resolución a los jurídicamente interesados, haciéndoles saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante el funcionario que la profirió, y el Recurso de Apelación para ante la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; los que deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76, y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANGELA PATRICIA ESTUPIÑÁN NOPE**  
Subdirectora de Administración y Seguimiento (E)

*Evaluador Componente Jurídico:* Jessica A. Angulo D. - Grupo de Seguimiento y Monitoreo a la Red de Prestadores  
*Evaluador Componente Técnico:* Dagoberto Orguloso. - Grupo de Seguimiento y Monitoreo a la Red de Prestadores  
*Evaluador Componente Tecnológico:* Alexander Guzmán - Subdirección de Desarrollo y Tecnología  
*Proyectó:* Jessica A. Angulo D. - Profesional Especializado - Grupo de Seguimiento y Monitoreo a la Red de Prestadores  
*Revisó:* Laura Y. Barrera M. - Coordinadora Grupo de Seguimiento y Monitoreo a la Red de Prestadores